



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de la comunidad campesina de Hatun Aira Collana del distrito de Coporaque, representado por su presidente Sr. Julian Vargas Umasi con DNI N° 24868586; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Oficio N° 01/2022 con registro de Mesa de Partes N° 1446 de fecha 25/03/2022 el Sr. Julian Vargas Umasi con DNI N° 24868586 con domicilio en la Comunidad de Hatun Aira Collana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, en su condición de Presidente de la Comunidad campesina Hatun Aira Collana, distrito de Coporaque, en adelante el administrado, solicita la refacción o mantenimiento de local antiguo de la comunidad Hatun Aira Collana, para habilitar este ambiente para la instalación de una mini-posta médica; debido a que es muy necesario para la atención a las madres gestantes, niños y personas de tercera edad de la comunidad de Hatun Aira Collana, comunidad campesina de Challqui, comunidad campesina de Aucarara y comunidad campesina de Chullorota, todas del distrito de Coporaque, la misma una vez efectuada el mantenimiento se va proceder a la entrega al promotor de salud de la comunidad, por lo que los materiales que se solicitan son los siguientes: 1) 80 bolsas de cemento; 2) 100 sacos de yeso; 3) 160 planchas de calamina; 4) 10 Kg. de clavo de calamina; 5) 20 Kg. de clavo de 4"; 6) 5 Kg. de clavo de 3"; 7) 10 Kg. de alambre N° 16; 8) 10 Kg. de alambre N° 8; 9) 9 paquetes de listón para techo de 2"x3"; 10) 12 paquetes de listón para piso; 11) 48 paquetes de madera machiembado para piso; 12) 10 Kg. de clavo para entablado de piso de 2"; 13) 2 unidades de puertas de madera; 14) 5 unidades de silicona; 15) 1500 unidades de ladrillo 10x24x12; y vidrios de diferentes tamaños; y como sustento adjunta: Un croquis realizado a mano del local de la comunidad para efectuar el mantenimiento para el funcionamiento de la mini-posta médica, copia del acta de la Asamblea Ordinaria de comunidad de Hatun Aira Collana de fecha 12/06/2017 por el cual acuerdan refacción el local antiguo de la comunidad para habilitar como una mini-posta médica y a este fin solicita la donación de materiales sobrantes de obra a la municipalidad de Coporaque; copia de la Partida N° 11000347 de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas de las comunidades campesinas y nativas comunidad, de la comunidad campesina Hatun Aira Collana en la Oficina Registral Espinar, Zona Registral N° X – Sede Cusco, Rubro Directiva comunal y otros mandatarios, Asiento 22 Nombramiento de consejo directivo para el periodo 2021 al 2022; y copia de DNI del presidente de la comunidad;

Que, según Informe N° 484-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 04/04/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien evaluado la petición del administrado, finalmente recomienda que se atienda esta petición con la donación de materiales sobrantes de obra/proyectos conforme dispone la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del Almacén Central de la municipalidad, que en su numeral 7.4.5 Disposición final de bienes, 7.4.5.1. Donación y numeral 7.7.4. Donación de materiales de obras concluidas, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C, sugerencia que lo efectúa en merito a la fecha ya no se cuenta con recursos para actividades de mantenimiento; con Informe N° 146-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 18/04/2022 el Tec. Naycon W. Usca Puma Jefe (e) de la Sección de Almacén Central, quien manifiesta que, visto la petición que antecede emitido por el administrado, por el cual solicita apoyo mediante la donación de los materiales antes descritos, y estando a la Directiva N° 002-2019-MDC "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, establece lo siguiente para el proceso de donación de materiales, en el numeral 7.7.4 Donación de saldos de materiales de obras concluidas; 7.7.4.1. A efectos de realizar la donación de los mismos a favor de los beneficiarios es necesario contar con la documentación necesaria (...); por lo que en parte de conclusión de su informe manifiesta que, los materiales a donar se realizaran de las Notas de Entrada de Almacén de la Municipalidad Distrital de Coporaque, teniendo los materiales, disponibles para efectuar la donación los siguientes:

DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, A FAVOR DEL ADMINISTRADO COMUNIDAD CAMPESINA DE HATUN AIRA COLLANA DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE: SR. JULIAN VARGAS UMASI, CON DNI N° 24868586, MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA LA REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL ANTIGUO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA MINI – POSTA MÉDICA						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cant.	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 39-2022 "Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén central 2E)". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0009-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Clavo de madera 3"	Kilos	5	6.00	30.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

2	NEA 29-2019 "Creación del servicio comunal en el centro poblado de Machupunte, distrito de Coporaque - provincia de Espinar - región Cusco" Meta 0080	Madera machihembrado de 1"x4"x10' aguano pulido	Unidad	58	21.00	1,218.00
3	NEA 34-2021 "Mejoramiento de los servicios educación básica en la Institución Educativa Inicial N° 481 del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0004-2021 - Para incorporación al SIAF - Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Vidrio simple 49.5x29.5	Unidad	1	12.00	12.00
		Vidrio simple 55.5x31.5	Unidad	11	13.00	143.00
TOTAL						1403.00

Que, mediante Informe N° 619-2022-MDC/OA/L-SLLAC de fecha 27/04/2022 el Lic. Samuel Llaique Condori Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Gerente de Administración y Finanzas la disponibilidad de materiales sobrantes de obras concluidas para su donación; según Informe N° 172-2022-JQC-GAF-MDC/E de fecha 28/04/2022 el C.P.C Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, que estando a los informes antecedentes y el análisis efectuado a los mismos por las oficinas responsables, remite el presente informe y solicita la Opinión Legal sobre la donación de saldos de materiales de obras concluidas; con Opinión Legal N° 0170-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 09/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en cual indica que con proveído N° 2275-GM de fecha 04/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar la donación de materiales sobrantes de obras/proyectos concluidos y ejecutados por la entidad a favor de la Comunidad Campesina de Hatun Aira Collana del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco, identificada con Partida Registral N° 11000347, debidamente representada por su presidente: Sr. Julian Vargas Umasi con DNI N° 24868586, ello para la refacción o mantenimiento del local comunal antiguo para el funcionamiento de una mini - posta médica; disponibilidad de materiales detallada en el Informe N° 146-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; mediante proveído N° 2474 de fecha 09/05/2022 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la sesión de concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de aprobar la donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Comunidad Campesina de Hatun Aira Collana del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco representado por su presidente Julian Vargas Umasi con DNI N° 24868586, siendo los materiales siguientes: 1) Clavo de madera 3", cantidad 5 kilos, con NEA 39-2021, total S/. 30.00; 2) Madera machihembrado de 1"x4"x10' aguano pulido, cantidad 58 unidades con NEA 29-2019, total S/. 1218.00; 3) Vidrio simple 49.5 x 29.5, cantidad 1 unidad con NEA 34-2021, total S/. 12.00; y 4) Vidrio simple 55.5 x 31.5, cantidad 11 unidades, con NEA 34-2021, Total S/. 143.00; siendo el total por un valor de S/. 1,403.00; concluido con lectura, el Presidente del concejo municipal previamente solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio y debate, finalmente se toma el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Comunidad Campesina de Hatun Aira Collana del Centro Poblado de Puente Central del distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Cusco; debidamente representado por su presidente: Sr. Julian Vargas Umasi, identificado con DNI N° 24868586, materiales que servirán para la Refacción y/o Mantenimiento del local comunal antiguo para el funcionamiento de una mini - posta médica; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, A FAVOR DEL ADMINISTRADO COMUNIDAD CAMPESINA DE HATUN AIRA COLLANA DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE: SR. JULIAN VARGAS UMASI, CON DNI N° 24868586, MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA LA REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL ANTIGUO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA MINI - POSTA MÉDICA						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cant.	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 39-2022 "Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén central 2E)". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0009-2021 - Para incorporación al SIAF - Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Clavo de madera 3"	Kilos	5	6.00	30.00
2	NEA 29-2019 "Creación del servicio comunal en el centro poblado de Machupunte, distrito de Coporaque - provincia de Espinar - región Cusco" Meta 0080	Madera machihembrado de 1"x4"x10' aguano pulido	Unidad	58	21.00	1,218.00
3	NEA 34-2021 "Mejoramiento de los servicios educación básica en la Institución Educativa Inicial N° 481 del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0004-2021 - Para incorporación al SIAF - Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Vidrio simple 49.5x29.5 Vidrio simple 55.5x31.5	Unidad Unidad	1 11	12.00 13.00	12.00 143.00
TOTAL						1403.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- U. Almacén Central.
- Adm. C.C. Hatun Aira Collana
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
ECC/MLH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. N° 1460 Huananquique
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
DNI. 2472080
ALCALDE